

8 ¿Y el DANE a qué se compromete?

- El DANE garantiza total confidencialidad sobre los datos suministrados por empresas y por personas naturales, ya que no suministra los datos recogidos de forma individual, al público, ni a las entidades u organismos oficiales, ni a las autoridades públicas.
- El DANE se compromete a comunicar la información estadística consolidada con base en los datos recolectados.

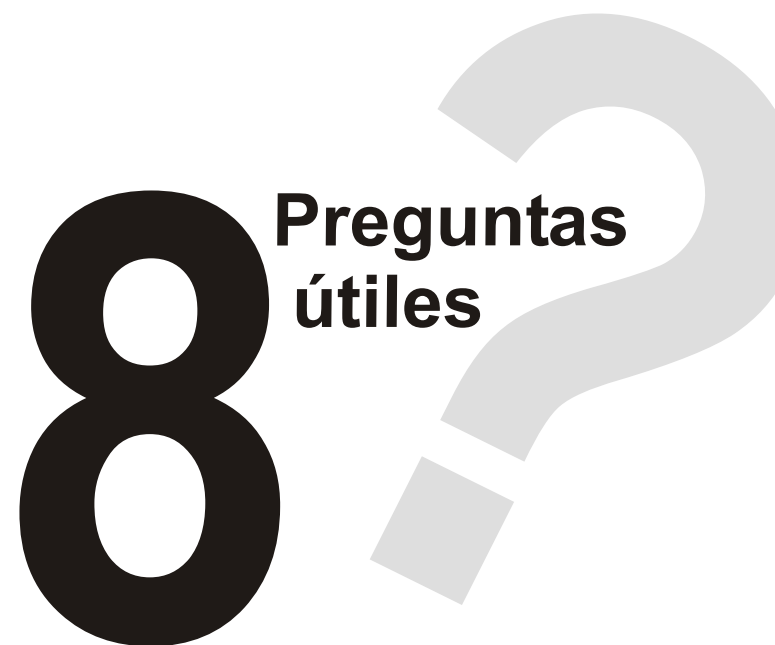
¡Gracias por ayudarnos a hacer del DANE, el mejor y más técnico referente para tomar decisiones en Colombia!

Para mayor información comuníquese:



Línea de consulta nacional 01-8000-912002
www.dane.gov.co

ÍNDICE DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA



1 ¿Qué es el Índice de Costos de la Construcción Pesada?

- Es un instrumento estadístico con calidad DANE, que permite medir la evolución a través del tiempo, de los precios de una canasta de insumos representativos para la construcción de carreteras y puentes.

2 ¿Para qué se utiliza?

- Como referencia para el reajuste de contratos para construcción de carreteras y puentes en el país.
- una herramienta estadística objetiva, rigurosa y rica en información para entidades y gremios relacionados con la construcción pesada.
- Proporciona información útil a contratistas y a las entidades contratantes

3 ¿Cómo, dónde y cuándo se hace?

- ¿Cómo? El Índice de Costos de Construcción Pesada se obtiene mediante la recolección de precios de productos y servicios utilizados para la construcción de puentes y carreteras en el país.
- ¿Dónde? En 15 de las principales ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta y Villavicencio.
- ¿Cuándo? Los precios se observan durante todos los meses del año

4 ¿Quién debe suministrar los datos?

- Las personas que manejan los precios de los productos en los establecimientos económicos grandes y pequeños, donde las constructoras obtienen los materiales e implementos necesarios para llevar a cabo la obra.
- Las empresas constructoras dedicadas a la construcción pesada.

5 ¿Me pueden solicitar información más de una vez en el año?

- Si, la fuente seleccionada para la toma de precios será visitada mensualmente para rendir la información de precios.

6 ¿Cuánto tiempo dura la encuesta?

- El tiempo dependerá del número de insumos sobre los cuales informa precios la fuente, se estima un promedio entre 10 y 30 minutos.

7 ¿Estoy obligado a reportar la información?

- Sí
- La ley 79 de 1993 en los artículos 3°, 5° y 6° lo dice.
Artículo 5.° Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) los datos solicitados en el desarrollo de censos y encuestas.
Artículo 6.° El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) podrá imponer multas por una cuantía entre uno (1) y cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, como sanción a las personas naturales o jurídicas de que trata el artículo 5.° de la presente ley y que incumplan lo dispuesto en ésta u obstaculicen la realización del censo o de las encuestas, previa investigación administrativa.